

que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Camargo, 7 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

09/5471

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2009.

El Pleno de de esta Entidad en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este expediente de modificación de crédito 1/2009.

Entrambasaguas, 3 de abril de 2009.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

09/5469

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2009 y plantilla de personal.

Habiéndose acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada en fecha de 3 de abril de 2009 la aprobación inicial del presupuesto general que incluye la plantilla de personal para el ejercicio 2009, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Haciendas Locales y 20.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, se pone de manifiesto en la Intervención Municipal en período de información pública por el plazo de quince días al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. A estos efectos tendrán la consideración de interesados:

a) Los habitantes en el territorio de esta Entidad Local.
b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales cuando actúen en defensa de los que le son propios. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos.cpn relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Piélagos, 6 de abril de 2009.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

09/5348

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NANSA

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009 y plantilla de personal.

No habiéndose producido ninguna reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto general de la Mancomunidad de Municipios Nansa para el ejercicio 2009, se eleva a definitivo el acuerdo de la Junta General de fecha 3 de febrero de 2009, por el que se aprueba dicho presupuesto con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen:

CAP.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	8.000,00
4	Transferencias corrientes	322.220,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	330.220,00

CAPIT.	PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS
1	Gastos de personal	205.820,00
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	119.700,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	4.700,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	330.220,00

PLANTILLA DE PERSONAL

PUESTOS

DENOMINACIÓN	Nº	Vacantes	A extinguir	Grupo	Compl.	Destino
1.- Habilitación de Carácter Nacional						
1.1 Secretario-Interventor en Acumulación	1			A1/A2		26

B) Puestos de trabajo reservados a personal eventual

C) Puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral.

C-I. De actividad temporal:

DENOMINACIÓN	Nº	Laboral	Temporal	Vacante
Trabajador Social	2	2		0
Auxiliar Apoyo Administrativo	1	1		0
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	1		0
Limpiadora	1	1		0
Dinamizadores Rurales	3	3		0

Rionansa, 27 de marzo de 2009.—El presidente, Venancio Fernández Alonso.

09/5128

JUNTA VECINAL DE CAVIEDES

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2009.

En el local de la Junta Vecinal de Caviedes (Valdáliga) y conforme se dispone en los artículos 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de su examen y formulación de reclamaciones, el presupuesto para 2009 de la Junta Vecinal de Caviedes (Valdáliga), aprobado inicialmente el día 4 de marzo de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el párrafo 2 del mismo precepto, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites: